

República de Colombia



Revista: *MM*

Exento: _____

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 4402 DE 2009

13 NOV 2009

"Por el cual se modifica el artículo 33 del Decreto 962 del 20 de marzo del 2009, modificado por el artículo 1º del Decreto 2189 de 2009".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. El artículo 33 del Decreto 962 del 20 de marzo de 2009, modificado por el artículo 1º del Decreto 2189 de 2009, quedará así:

"Artículo 33. Vigencia. El presente Decreto comenzará a regir el 20 de febrero de 2010".

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los

MM
13 NOV 2009

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

**EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

RICARDO DUARTE DUARTE